TRANSNET
GRUPO CGE

Santiago, 10 de abril de 2013

HECHO ESENCIAL

TRANSNET S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N° 0569

REF: **Comunica hecho esencial**.

Señor Superintendente:

En conformidad a lo establecido en el Artículo 9° e inciso 2° del Artículo 10° de la Ley 18.045, Ley de Mercado de Valores y lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, debidamente facultado por el Directorio, informo a usted el hecho o información esencial siguiente:

En el Diario Oficial N° 40.529 de fecha 9 de abril de 2013, se publicó el Decreto Núm. 14 del Ministerio de Energía de fecha 14 de febrero de 2012, mediante el cual se fijaron las Tarifas de los Sistemas de Subtransmisión y de Transmisión Adicional y sus Fórmulas de Indexación para el lapso comprendido entre 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2014, ambos inclusive.

La diferencia entre los ingresos facturados provisionalmente entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012 y los ingresos que haya correspondido percibir por la aplicación de las tarifas contenidas en este nuevo decreto, incluidos los respectivos intereses de reajuste, no producirá efectos financieros en los resultados de TRANSNET S.A., debido a que la Sociedad efectuó provisiones durante el ejercicio 2012 por menores ingresos por dichos conceptos, las que ascienden a MM$8.631 para el año 2011 y MM$11.302 para el año 2012. No obstante, la diferencia referida en lo que respecta al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2013, producirá un menor resultado financiero de MM$ 1.900, aproximadamente.

Saluda atentamente a usted,

TRANSNET S.A.

Gerardo Hianes Carrasco
Gerente General

P.

AL SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE
VALORES Y SEGUROS
PRESENTE